

## Editorial

# Cambios a la Ley de Convivencia Escolar

La reciente aprobación de la actualización de la Ley de Convivencia Escolar marca un cambio en el debate educativo chileno. No se trata solo de una reforma administrativa, sino de un reconocimiento explícito de que el colegio es, ante todo, un espacio de relaciones humanas. En un contexto donde la violencia escolar ha escalado a niveles preocupantes, especialmente en la Región del Biobío, la nueva normativa llega con altas expectativas y con la promesa de ordenar, fortalecer y prevenir.

En el Biobío, la situación ha dejado de ser una alerta para convertirse en una urgencia y las cifras muestran que las denuncias por convivencia escolar ingresadas a la Superintendencia de Educación registraron un alza interanual del 21%, alcanzando 966 reportes hasta septiembre de 2025. Detrás de esos números hay historias de agresiones físicas, violencia psicológica, acoso entre pares, conflictos mal gestionados y comunidades educativas tensionadas.

Frente a este escenario, la nueva ley sobre Convivencia, Buen Trato y Bienestar de las comunidades educativas introduce cambios estructurales relevantes. Uno de sus ejes centrales es robustecer el rol fiscalizador y orientador de la Superintendencia de Educación, al tiempo que crea un sistema de monitoreo permanente en la Agencia de la Calidad. Esto implica pasar de una lógica reactiva, como es intervenir solo cuando el conflicto estalla, a una lógica preventiva, basada en el seguimiento sistemático y la detección temprana de riesgos.

Un aspecto clave es la actualización obligatoria de los reglamentos internos y los planes de gestión de convivencia, junto con la implementación de protocolos específicos para distintos tipos de violencia, como situaciones de acoso, agresiones físicas, violencia de género o conflictos graves entre estudiantes. Asimismo, se establece la incorporación de coordinadores de convivencia con dedicación exclusiva en establecimientos que reciben aportes del Estado, pro-

fesionalizando un rol que muchas veces ha recaído de manera parcial o improvisada en docentes sobrecargados.

La ley también actualiza la Ley General de Educación y el Estatuto Docente, reforzando la idea de que el proceso educativo no se limita a los aprendizajes cognitivos, sino que se desarrolla en un entramado de relaciones basadas en el respeto, el cuidado mutuo y la dignidad. Este enfoque, destacado por autoridades regionales, corrige una deuda histórica, ya que durante años el sistema midió resultados académicos sin atender con la misma fuerza las condiciones emocionales y relacionales en que esos aprendizajes se producen.

Sin embargo, ninguna normativa se sostiene solo en el papel. El

Colegio de Profesores del Biobío ha sido claro al advertir que la implementación requerirá recursos suficientes. La falta de financiamiento estructural en establecimientos públicos amenaza con transformar una buena ley en una promesa incumplida y no basta con exigir protocolos y equipos especializados si estos se constituyen tardíamente por falta de presupuesto.

Otro elemento crucial será la participación real de las comunidades educativas. La experiencia ha demostrado que

cuando los reglamentos se elaboran únicamente desde los equipos directivos, sin integrar a docentes, asistentes, apoderados y estudiantes, pierden legitimidad y eficacia.

La actualización de la Ley de Convivencia Escolar es, en definitiva, una señal política y social potente que muestra que la violencia no puede normalizarse en los espacios donde se forman las futuras generaciones. Pero su éxito dependerá de algo más que buenas intenciones. Requerirá financiamiento oportuno, equipos capacitados, monitoreo constante y, sobre todo, un compromiso compartido en la Región del Biobío y en todo el país. Educar en el marco de una buena convivencia no es un complemento del aprendizaje, sino que debe ser su condición esencial.

**Un aspecto clave es la actualización obligatoria de los reglamentos internos y los planes de gestión de convivencia, junto con la implementación de protocolos específicos para distintos tipos de violencia**